



Derechos como contratante, asegurado y/o beneficiario de un seguro de accidentes personales y vida.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de abril de 2021 con el número PPAQ-S0091-0044-2020/CONDUSEF 004651-03"



¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un seguro?

Cuando se contrata un seguro de vida, accidentes y enfermedades es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un seguro y durante su vigencia?

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del seguro a:

1. Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que los acredita para ejercer como tal.
2. Solicitar por escrito la información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Esta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
3. Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato, para la cual, ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.hirseguros.mx o directamente en nuestras oficinas.
4. Si te practicas un examen médico para la contratación de tu seguro, no se podrá aplicar la cláusula de preexistencia respecto a alguna enfermedad o padecimiento relativo al tipo de examen aplicado.

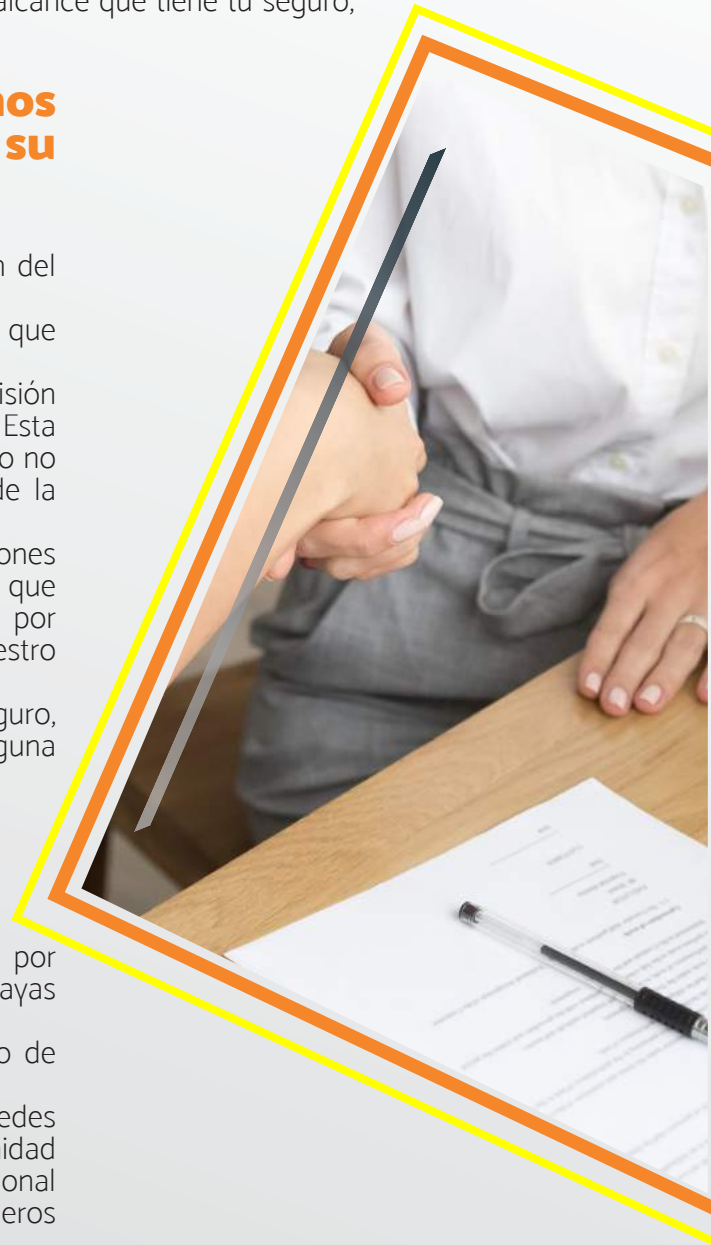
En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

1. Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este periodo.
2. Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora en caso de retraso en el pago de la Suma Asegurada.
3. En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE) o bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.

Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico si las partes no se sometieron a arbitraje.

Conocer, a través de la CONDUSEF, si se es beneficiario en una póliza de seguro de vida o accidentes personales a través del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida).

También puedes acudir a nuestra **Unidad Especializada de Atención al Público** ubicada en Hermes 28, Col. Crédito Constructor, Alc. Benito Juárez, C.P. 03940; o bien contactarte al correo: une@hirseguros.com.mx



HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V. es una empresa 100% mexicana debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y regulada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En caso de cualquier duda, comuníquese con nosotros
Tel. (55) 52621780 / 800 SeguHIR (7348 447)
www.hirseguros.mx

 @HIR_Seguros  /HIRSeguros